



Provincia del Neuquen

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00079202--NEU-MCUL- RENOVACION INMUEBLE DEPENDENCIAS DE CULTURAS.

VISTO:

El Expediente N° 9400-000614/20 y el EX-2020-00079202-NEU-MCUL del registro de la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de las Culturas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el EX-2020-00079202-NEU-MCUL consignado en el Visto, se da continuidad a las actuaciones oportunamente iniciadas por Expediente N° 9400-000614/20 a efectos de gestionar la renovación del contrato de locación del inmueble donde funcionan distintas dependencias del Ministerio de las Culturas, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 640 de la ciudad de Neuquén por el período comprendido entre el 01 de septiembre de 2020 y el 30 de junio de 2022;

Que obra como antecedente el Decreto N° 0059/19 de fecha 16 de diciembre de 2019 por el que se autorizó la contratación de locación del inmueble referenciado con destino a distintas dependencias del Ministerio de las Culturas, por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2019 y el día 30 de junio de 2020, por el monto total de pesos quinientos veinticinco mil (\$525.000);

Que mediante EX-2020-00180537-NEU-MCUL el Ministerio de las Culturas se encuentra tramitando el pago adeudado correspondiente a los meses de julio y agosto de 2020;

Que por lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles en las que el Estado Provincial sea parte interviniente siendo responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18 se creó el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, el cual emite la Constancia del Proveedor Inscrito en el mismo;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que asimismo, cabe destacar que la ubicación del inmueble es de suma importancia, ya que el mismo se

encuentra ubicado de manera contigua a la Casa de las Culturas sita en calle Hipólito Yrigoyen N° 656 de la ciudad de Neuquén;

Que el período de la contratación será por el término de veintidós (22) meses, contados a partir del día 01 de septiembre de 2020, y con vencimiento el día 30 de junio de 2022;

Que el valor locativo mensual del contrato será de pesos noventa y un mil (\$91.000.-) por el período comprendido entre el 01 de septiembre de 2020 y el 30 de junio de 2021, de pesos ciento veintidós mil ochocientos cincuenta (\$122.850.-) para el período comprendido entre el 01 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022, ascendiendo a la suma total de pesos dos millones trescientos ochenta y cuatromil doscientos (\$2.384.200.-);

Que tomó debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, indicando que no hay observaciones que formular respecto de la razonabilidad del precio propuesto;

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, la Oficina Provincial de Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y la Dirección General de Asistencia Legal dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública;

Que se cuenta con el Visto Bueno del Ministro de las Culturas;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación del inmueble, por el plazo mencionado, conforme el artículo 64°, inciso 2) apartado “o” de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto Reglamentario N° 2758/95, Decreto N° 182/18, Decreto N° 183/18 y Decreto N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: AUTORIZÁSE Y APRUÉBASE la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 640 de la ciudad de Neuquén, donde funcionan distintas dependencias del Ministerio de las Culturas, entre el Estado Provincial, representado por el Ministerio de las Culturas, C.U.I.T. N° 30-71643502-0 y el señor Adrián Aquiles CIDADES AUBONE (R-3107), C.U.I.T. N° 20-13254734-4, en calidad de administrador de la sucesión Mabel Ida AUBONE, por un período de veintidós (22) meses, contados a partir del día 01 de septiembre de 2020, con vencimiento el día 30 de junio de 2022, con opción a prórroga y por un total de pesos dos millones trescientos ochenta y cuatromil doscientos (\$2.384.200.-)

Artículo 2°: APRUÉBASE el tenor del contrato de locación del inmueble a suscribir, así como el inventario que como **IF-2020-00230589-NEU-LYT#MCUL** e **IF-2020 -00229708-NEU-LYT#MCUL** respectivamente, forman parte integrante de la presente norma, y **FACÚLTASE** al Ministro de las Culturas, Prof. Marcelo Daniel Colonna, D.N.I. N° 17.387.303, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General:

U.O. 01- MINISTERIO DE LAS CULTURAS.

PRG 031 - PLANIFICACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO EDIFICIO DE VALOR PATRIMONIAL - LEY 2257

JUR	S.A	U.O	FIN	FUNC	SUBF	INC	PPAL	p.par	FUFI	IMPORTE
12	00	01	03	04	09	03	02	00	1111	\$364.000.-

ALQUILERES Y DERECHOS

Con cargo al Ejercicio 2021:

U.O. 01- MINISTERIO DE LAS CULTURAS.

PRG 031 - PLANIFICACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO EDIFICIO DE VALOR PATRIMONIAL - LEY 2257

JUR	S.A	U.O	FIN	FUNC	SUBF	INC	PPAL	p.par	FUFI	IMPORTE
12	00	01	03	04	09	03	02	00	1111	\$1.283.100.-

ALQUILERES Y DERECHOS

Con cargo al Ejercicio 2022:

U.O. 01- MINISTERIO DE LAS CULTURAS.

PRG 031 - PLANIFICACION, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO EDIFICIO DE VALOR PATRIMONIAL - LEY 2257

JUR	S.A	U.O	FIN	FUNC	SUBF	INC	PPAL	p.par	FUFI	IMPORTE
12	00	01	03	04	09	03	02	00	1111	\$737.100.-

ALQUILERES Y DERECHOS

IMPORTE TOTAL: \$ 2.384.200.

Artículo 4°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de las Culturas, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 5°: Remítase copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de las Culturas.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.